



QUILLOTA, 29 OCT. 2015

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO: 2675

NUM: 7301 /VISTOS:

1. Ordinario N°345, del 15 DE OCTUBRE DE 2015, de Jefa de Personal Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde (s) Oscar Calderón Sánchez, mediante el cual solicita, autorizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales de don **MANUEL RODRIGO LA PAZ VÁSQUEZ**;
2. V°B° Sr. Alcalde (s) estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 14 de Octubre de 2015, por Prestación de Servicios a Honorarios de don **MANUEL RODRIGO LA PAZ VÁSQUEZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°186** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto ;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales, celebrado el 14 de Octubre de 2015, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE (s) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad N° 8.477.743-9 y don **MANUEL RODRIGO LA PAZ VÁSQUEZ**, Cédula de Identidad N°17.209.608-5, BIBLIOTECOLOGO, LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN, con domicilio en FEDERICO COSTA N°998, CERRO SANTA ELENA, VALPARAÍSO, para que realice la labor concreta y específica de; **BIBLIOTECOLOGO EN BIBLIOTECA MELVIN JONES DE QUILLOTA, 22 HORAS SEMANALES, desde el 15 de Octubre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$198.333.- (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS), impuesto incluido, **POR UNICA VEZ**, desde el 15 al 31 de Octubre de 2015 y \$350.000.- (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), impuesto incluido, **MENSUAL**, desde el 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2015, con cargo a la cuenta N°215.21.04.004.003, **PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS (DIDECO).**

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmun 2.Control Interno 3.Of. Contabilidad y Presupuesto 4. DIDECO 6. Biblioteca 5. Archivo de Personal.
LMG/DMB/CMT/it



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a **14 de Octubre de 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE (s) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **N°8.477.743-9**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **MANUEL RODRIGO LA PAZ VÁSQUEZ**, Cédula de Identidad **N°17.209.608-5**, nacido el 6.05.1989, **BIBLIOTECOLOGO, LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN**, con domicilio en **FEDERICO COSTA N°998, CERRO SANTA ELENA, VALPARAÍSO** se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **MANUEL RODRIGO LA PAZ VÁSQUEZ**, para que realice la labor concreta y específica de: **BIBLIOTECOLOGO EN BIBLIOTECA MELVIN JONES DE QUILLOTA, 22 HORAS SEMANALES.**

SEGUNDO: don **MANUEL RODRIGO LA PAZ VÁSQUEZ**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **15 de Octubre de 2015** y hasta el **31 de Diciembre de 2015**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$198.333.- (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS)**, impuesto incluido, **POR UNICA VEZ**, desde el **15 al 31 de Octubre de 2015** y **\$350.000.- (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS)**, impuesto incluido, **MENSUAL**, desde el **1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2015**, con cargo a la cuenta **N°215.21.04.004.003, PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS (DIDECO).**

QUINTO: Don **MANUEL RODRIGO LA PAZ VÁSQUEZ** tendrá derecho al pago de aguinaldo, si no recibiere este beneficio por otra entidad, con ocasión de celebración de Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria y financiera.

SEXTO: No se exige caución a don **MANUEL RODRIGO LA PAZ VÁSQUEZ**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **MANUEL RODRIGO LA PAZ VÁSQUEZ**, en el desempeño de sus funciones.

NOVENO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

MANUEL RODRIGO LA PAZ VÁSQUEZ
C.I.N° 17.209.608-5



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE